

Córdoba, 18 de Junio de 2021

## RESOLUCIÓN N° 1088.-

### Y VISTO:

El expediente 0521-062329/2021 en el que tramita el alquiler mensual de cocheras para vehículos institucionales.

### Y CONSIDERANDO:

I.- Que la ley n° 8835 Carta del Ciudadano, prevé la creación del Ente Regulador de los Servicios Públicos -en adelante el ERSeP- con carácter de ente autárquico, personería jurídica de derecho público, con capacidad para actuar pública y privadamente, individualidad financiera y patrimonio propio, dentro del ámbito del Poder Ejecutivo

II.- Que en este sentido el artículo 28 del plexo normativo citado establece dentro de las atribuciones del Directorio del ERSeP a saber: *“Atribuciones. El directorio del ERSeP tendrá las siguiente atribuciones: (...) e) celebrar las contrataciones destinadas a satisfacer sus propias necesidades”*

III.- Que por Resolución ERSeP N° 2277 de fecha 03 de julio de 2019 se dispuso la locación de veinticinco espacios de estacionamiento para vehículos del organismo en las cocheras sitas en Av. Olmos n° 555 de esta ciudad de titularidad de la firma **GO PARKING de Maler S.A.** Posteriormente, el mismo fue prorrogado por resolución de directorio y posteriormente se procedió a una nueva contratación con el mismo locador.

IV.- Que conforme surge del expediente ERSeP n° 0521-062213/2020 el plazo del último contrato de locación con GO PARKING de Maler S.A. en vigencia, expira el treinta de junio del corriente.

En este estado el Área de Compras y Contrataciones del ERSeP ha solicitado cotización para proceder a contratar los espacios de cochera que actualmente se ocupan en la cochera GO PARKING.

Ello puesto que los espacios de estacionamiento en dicha cochera continúan siendo ocupados por los vehículos de titularidad de este organismo, y en atención a que

gran parte de los mismos se encuentran desafectados en virtud de la prestación reducida de tareas y de los protocolos biosanitarios establecidos a raíz del COVID.

Que, por otra parte, surge conveniente destacar que el traslado de las unidades a una nueva cochera (de las que se ha relevado no existen otras disponibles en la proximidad) implicaría un desgaste económico y de tiempo que resulta poco razonable para el desarrollo de las actividades de esta dependencia administrativa en el especial contexto.

Que la propuesta formulada por el representante de la cochera GO PARKING de Maler S.A. fue efectuada de manera electrónica (correo electrónico) al Área de Compras de ERSeP y asciende a la suma de pesos cinco mil quinientos (\$5.500) por unidad a partir de Julio de 2021 y hasta Diciembre de 2021 inclusive.

Que el Departamento de Administración y Economía ha informado la existencia de partida presupuestaria al efecto por la suma de pesos ochocientos mil (\$800.000) así como también informa que la cantidad de lugares a ocupar ha disminuido a veinticuatro (24) (fs.3 y 6).

**V.-** Que así las cosas es menester apuntar que resulta aplicable a la contratación de marras el REGIMEN PARA LA ADQUISICIÓN Y CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DEL ENTE REGULADOR DE SERVICIOS PUBLICOS (ERSeP) Res. Gral. ERSeP n° 83/2018.

Que el mismo prevé la modalidad de contratación directa "*cuando independientemente del monto a contratar se den los siguientes casos: (...) 9) Alquileres*" (artículo 4to acápite B) inciso 9).

**VI.-** Que, a su turno, la Asesoría Letrada del ERSeP estimó que en virtud de la necesidad relevada resulta apropiado proceder a autorizar la contratación directa en relación al alquiler de cocheras solicitado por el monto y cantidad indicado con la firma GO PARKING DE MALER S.A. ello por las razones de hecho y derecho antes expuestas y que en consecuencia corresponde habilitar los plazos administrativos suspendidos por imperio de los decretos citados.

**VII.** Por todo ello, lo dispuesto en la Ley Provincial N° 8.835 -Carta Del Ciudadano-, lo dictaminado por la Asesoría Letrada bajo el n° 68/2021, lo dispuesto en la Res. Gral. ERSeP n° 83/2018 y demás normativa concordante, el Directorio del Ente Regulador de los Servicios Públicos (ERSeP),

## RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°: HABILITASE** el procedimiento administrativo correspondiente a la presente contratación y sus respectivos plazos.

**ARTÍCULO 2°: AUTORIZASE** el procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA a los fines de la locación de veinticuatro espacios de estacionamiento para vehículos del organismo en las cocheras sitas en Av. Olmos n° 555 de esta ciudad de titularidad de la firma **GO PARKING de Maler S.A.** por el valor unitario mensual por vehículo de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 5.500), lo que representa una erogación mensual de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL (\$132.000) y una erogación total semestral de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL (\$ 792.000)

**ARTÍCULO 3°: PROTOCOLÍCESE**, hágase saber y dése copia.